

DECRETO N° 27/998.

VISTO: el expediente N° 2474 de la Intendencia Municipal, de julio de 1998, por el que se da trámite a la petición del Sr. Wilman Silveira para incorporar una nueva línea de ómnibus a Villa Vergara.

CONSIDERANDO: la importancia y conveniencia de poner en funcionamiento dicha nueva línea.

ATENTO: a las facultades que le son inherentes, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase al Sr. Wilman Silveira, propietario de la empresa “Don Jacinto”, a instalar un nuevo turno a Vergara por Ruta 17 y 18, el que cumplirá en los siguientes horarios: salida de Treinta y Tres a la hora 11:20, llegando a Vergara a las 12:20, retorno de Vergara a la hora 12:30 para llegar a Treinta y Tres aproximadamente a la hora 13:30.

ARTICULO 2º). El turno autorizado se realizará en carácter de prueba por el término de sesenta (60) días.

ARTICULO 3º). Se otorga un plazo de 30 días, a partir de la notificación al interesado para presentar la documentación exigida por la Dirección de Tránsito Mpal. para comenzar con la línea que autoriza el presente decreto.

ARTICULO 4º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese; etc, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TREINTA DÍAS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Nota: este decreto contó con 27 votos.

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

LUIS A. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE